



DILIGENCIA: Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de la Normativa sobre procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, con esta fecha se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Asociado** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Ingeniería Química** del Departamento de **INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL**.

Sevilla a 7 de mayo de 2018

DIRECTORA DEL ÁREA DE PERSONAL DOCENTE
Graciela Fernández de Bobadilla Coloma

Código:PFIRM8203KJBEJcGem8Ap7XxJlHy17. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma			
FIRMADO POR	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA	FECHA	07/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM8203KJBEJcGem8Ap7XxJlHy17	PÁGINA	1/1

BAREMO ESPECÍFICO A APLICAR EN LOS CONCURSOS DE PROFESORES ASOCIADOS EN EL ÁREA DE INGENIERÍA QUÍMICA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Máximo: 10 puntos

1) Libros: Hasta 6 puntos por cada uno

- 2 puntos por cada libro acreditado con ISBN o depósito legal, en editoriales de calidad que garanticen un proceso de selección y evaluación de trabajos rigurosos, como son: Elsevier, Springer, Wiley, Taylor & Francis, Oxford University Press, Pergamon University Press, Cambridge University Press. Otras editoriales serán evaluadas por la comisión.
- Se considerará el número de autores sólo en caso de existir más de dos, multiplicando por $1/(n-1)$ siendo n el número autores
- Las tesis doctorales o trabajos fin de estudios no serán considerados.

2) Capítulos de libros: Hasta 2 puntos por cada uno

- 0,5 puntos por cada capítulo de libro acreditado con ISBN o depósito legal, en editoriales de calidad que garanticen un proceso de selección y evaluación de trabajos rigurosos, como son: Elsevier, Springer, Wiley, Taylor & Francis, Oxford University Press, Pergamon University Press, Cambridge University Press. Otras editoriales serán evaluadas por la comisión.
- Se considerará el número de autores solo en caso de existir más de dos, multiplicando por $1/(n-1)$ siendo n el nº autores
- Las tesis doctorales o trabajos fin de estudios no serán considerados.

3) Artículos publicados en revistas científicas: Hasta 3 puntos por cada uno

- Artículos indexados en el JCR o asimilados en posiciones Q1 o Q2: 1 punto/artículo
- Artículos indexados en el JCR o asimilados en posiciones Q3 o Q4: 0,5 punto/artículo
- Artículos no indexados en el JCR o asimilados: 0,1 puntos/artículo
- En caso de existir seis o más autores de un único centro, o siete o más de varios centros, se multiplicará por los siguientes factores correctores:
 - x 0,75 si son 6 autores de un único centro, o si son 7 de varios centros
 - x 0,50 si son 7 autores de un único centro, o si son 8 de varios centros
 - x 0,25 si son 8 autores de un único centro, o si son 9 de varios centros
 - x 0,10 si son 9 o más autores de un único centro, o si son 10 o más de varios centros

4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados: Hasta 1,5 puntos por cada uno

- 1,5 puntos por cada proyecto de investigación de convocatoria competitiva de ámbito internacional, nacional o autonómico, o bien a través de contratos de investigación vinculados a OPIs bajo el amparo del artículo 83 de la LOU
- La puntuación anterior se refiere a proyectos de investigación de 3 años de duración, con una financiación total superior a los 50.000 euros
- Duración y/o financiación inferior se valorará proporcionalmente. Sólo se tendrán en cuenta aquellos proyectos con una duración mínima de 6 meses



- La puntuación anterior se multiplicará por 0,5 si la labor era como becario o personal técnico
- No se considerarán proyectos de naturaleza docente o divulgativa ni, en resumen, ningún proyecto que no muestre, a juicio de la Comisión, una contribución importante a la investigación.

5) Pertenencia a grupos de investigación: Máximo: 1 punto

- Sólo se considerarán periodos de mínimo 6 meses.

6) Estancias en centros de investigación: Máximo: 5 puntos

- Estancias en territorio nacional: 1 punto por cada año
- Estancias en el extranjero: 2,5 puntos por cada año
- Estas puntuaciones se modificarán según los siguientes criterios:
 - x 0,75 si no se obtuvo financiación pública o privada competitiva
 - x 1,25 si fruto de la estancia existen publicaciones JCR (1 Q1 o Q2 por año)
- A las estancias inferiores a 1 año se les dará una puntuación proporcional

7) Participaciones en actas de congresos o reuniones científicas: Hasta 4 puntos

- Ponencias: 2 puntos
- Comunicación: 0,5 puntos
- Edición de actas: 1 punto

9) Otros méritos de investigación: Máximo: 5 puntos

- 3 puntos por cada patente en explotación
- 1 punto por cada patente que no esté en explotación
- 1 punto por cada premio de investigación
- 1 punto por ser editor de revistas JCR
- 1 punto por ser evaluador de proyectos competitivos
- 0,5 punto por ser revisor de revistas JCR
- 0,5 puntos por haber sido miembro de tribunales de Tesis Doctorales
- 0,5 puntos por haber pertenecido a comités científico de congresos
- 0,5 puntos por cada acreditación superior a la de profesor ayudante doctor
- La comisión podrá valorar otros méritos no incluidos en el listado anterior

IV. OTROS MÉRITOS. Máximo: 10 puntos

1) Becas de colaboración: Hasta 2 puntos

- 1 punto por cada año

2) Alumno interno: Hasta 1 punto

- 1 punto por cada curso

3) Asistentes honorarios: Hasta 1 punto

- 0,2 puntos por curso

4) Becas de postgrado: Hasta 2 puntos

- 0,25 puntos por cada 6 meses



5) Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: Hasta 2 puntos

- La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos:
 - 2 puntos si el nivel máximo acreditado es C2
 - 1,5 puntos si el nivel máximo acreditado es C1
 - 1 punto si el nivel máximo acreditado es B2
 - 0,5 puntos si el nivel máximo acreditado es B1
- La puntuación obtenida se multiplicará por 0,5 si el idioma acreditado es distinto del inglés

6) Prácticas tuteladas externas no valoradas en el apartado I: Hasta 2 puntos

- 1 punto por año

7) Actividades de libre configuración impartidas: Hasta 2 puntos

- 0,5 puntos por cada 6 ECTS impartidos

8) Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: Hasta 1 punto por cada uno

9) Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.): Hasta 4 puntos

- Máster: 2 puntos por cada 60 ECTS
- Experto: 1 punto por cada 30 ECTS
- Cursos de especialización docente: 0,25 puntos por cada curso con una duración mínima de 1 ECTS
- Otros cursos de especialización: 0,10 puntos por cada curso con una duración mínima de 1 ECTS

10) Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III: Hasta 2 puntos

- 0,2 puntos por cada ítem

11) Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: Hasta 4 puntos

- Dedicación horaria del contrato x 0,25 por año

12) Actividad docente no universitaria: Hasta 4 puntos

- 0,5 puntos por año
- La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos

13) Otros méritos: Hasta 2 puntos

- 0,1 punto por cada mérito adicional no valorado en otros apartados



Umbral Mínimo de Puntuación

Siguiendo la Normativa sobre procedimiento de contratación de Profesores vigente en la Universidad de Sevilla, la Comisión establece un umbral de **49 puntos**, de forma que ningún candidato cuya puntuación sea inferior a dicho umbral, podrá ser propuesto para la provisión de la plaza.

La Comisión de Contratación, en Sevilla, a 3 de mayo de 2018

Vocal 1 y Secretario



Pedro Rodríguez Muñoz

Vocal 2



Manuel Campoy Naranjo

Vocal 3



Emilia Ota Salaverri

Vocal 4



Carmen Arnaiz Franco

Director del Departamento y Presidente



Fernando Vidal Barrero